

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0007-2020
(13 de enero de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. No. 223-2004 de 16 de noviembre de 2004;

Que, **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal ubicada en el Supermercado El Machetazo en Chitré, hacia la nueva sucursal ubicada en el Centro Empresarial y Financiero de Azuero (C.E.F.A) local, #1.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que mediante la Resolución SBP-JD-0001-2020 del siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), se designó a la licenciada Nahila Melgar, como Superintendente Interina a partir del siete (7) diciembre de dos mil veinte (2020), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, para el traslado de la sucursal en el Supermercado El Machetazo en Chitré, hacia la nueva sucursal ubicada en el Empresarial y Financiero de Azuero (C.E.F.A) local, #1.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO